

INFORME N° 0795 -2020 – MDE/GDUPT

21



A : ALEJANDRO WILFREDO ALFARO CENTURION
 Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la MDE

DE : ING. MARIA ELIZABETH CASTRO MORENO
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial de la MDE

ASUNTO : ALCANZA TERMINOS DE REFERENCIA, PARA LA CONFORMACION DEL
 EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PARA LA CONTRATACION DE LOS
 SERVICIOS DE SUPERVISION PARA PROYECTO CON CÓDIGO ÚNICO DE
 INVERSIONES N° 2201650.

REFERENCIA : INFORME N° 733 – 2020 – MDE/GDUPT – SGO

FECHA : La Esperanza, 14 de diciembre del 2020

Por medio del presente comunico a Ud. que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial de esta Entidad , alcanza los términos de referencia , que deberá conformar el expediente de contratación para el procedimiento de selección que corresponde para la contratación de los servicios de supervisión , para la ejecución del **PROYECTO : "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR I.E N° 1785 GOTITAS DEL ROCIO CON CODIGO LOCAL 253889, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA – TRUJILLO - LA LIBERTAD "** Código Único de Inversiones N° 2201650. Se adjunta documentación en 20 folios.

Es cuanto informo a Usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial
 Ing. MARIA ELIZABETH CASTRO MORENO
 GERENTE

MECM/zng
 cc.Archivo.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
 SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
 Pase a: la Unidad. C.
 Para: so tramite
Correspondiente
 Fecha: 14.12.20


 Firma
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
 Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial
 Alejandro Wilfredo Alfaro Centurion
 (e) Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LA
ESPERANZA**

20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y P T	
FECHA.	11 DIC. 2020 HORA: 1:30
EXP N°	FOLIOS: 20
SECRETARÍA	

INFORME N° 0733-2020-MDE/GDUPT-SGO

A : ING. MARIA ELIZABETH CASTRO MORENO.
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL MDE.

DE : ING. CARLOS EDUARDO CÁCERES SHORO
SUB GERENTE DE OBRAS MDE.

ASUNTO : REMITE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA:
"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR I.E. N° 1785 - GOTITAS DEL
ROCÍO CON CÓDIGO LOCAL 253889 DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA -
TRUJILLO - LA LIBERTAD".

REFERENCIA : INFORME N°065-2020-MDE/GAF-SGACP-UC
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0789-2020-MDE
PEC-PROC-9-2020-MDE.-1

FECHA : LA ESPERANZA, 11 DE DICIEMBRE DEL 2020.

Mediante la presente me dirijo a su despacho para informarle lo siguiente:

Habiéndose terminado la etapa de las Consultas de la Expresión de Interés de Consultoría de la Obra:

Que, de acuerdo al documento de la referencia comunica que habiéndose culminado con la fase de Expresión de Interés, se requiere que se alcance los Términos de Referencia para la Contratación de los servicios de Supervisión para la Ejecución de la Obra: "**RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR I.E. N° 1785 - GOTITAS DEL ROCÍO CON CÓDIGO LOCAL 253889 DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD**", con código único de inversiones 2201650.

Por lo que, esta Sub Gerencia está alcanzando a su despacho los Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios de Supervisión de la Obra mencionada anteriormente.

Es todo cuanto informo a su despacho, para que se continúe con el trámite correspondiente, salvo mejor parecer.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Carlos Eduardo Cáceres Shoro
SUB GERENTE DE OBRAS - MDE

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR I.E. N 1785 GOTITAS DE ROCÍO CON CODIGO LOCAL 253889 DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA – TRUJILLO - LA LIBERTAD"

1. ENTIDAD CONVOCANTE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

RUC N° : 20164091547

Domicilio legal : JR. CARLOS MARIA DE ALVEAR Nro. 999 LA ESPERANZA TRUJILLO

Teléfono: : 044272478

2. OBJETIVO:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la CONSULTORIA DE OBRA para supervisión de la obra "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR I.E. N 1785 GOTITAS DE ROCÍO CON CODIGO LOCAL 253889 DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA – TRUJILLO - LA LIBERTAD"

3. VALOR REFERENCIAL:

El monto del valor referencial es de **S/. 92,799.57 (Sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con 84/100 soles)**, con precios vigentes al mes de julio 2020.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Mejorar las condiciones de la institución educativa, velando por el fiel cumplimiento del expediente técnico.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1.LUGAR

El área de influencia donde se encuentra ubicado el Proyecto es:

Distrito : La Esperanza

Provincia : Trujillo

Región : La Libertad

5.2. PLAZO

Ejecución del Servicio: **Doscientos diez (210) días calendario**, corresponde a 180 días calendario a Supervisión de Obra y 30 días calendario a Recepción y Liquidación de Obra.

5.3. CARTA DE LINEA DE CREDITO

Contar con una Línea de Crédito mínima del 100% del monto del Valor Referencial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

6. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTAS:

La SUPERVISIÓN deberá mantener permanentemente informado a la ENTIDAD CONVOCANTE sobre el estado de la ejecución de los trabajos y de los servicios prestados, para lo cual deberá presentar:

A. Informes Mensuales

Dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al término del período informado, en los cuales incluirá la siguiente información:

- a) Avance Físico de los trabajos respecto al Cronograma de Ejecución Vigente.
- b) Estado de ejecución de los trabajos y grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA.
- c) Problemas surgidos durante la ejecución de los trabajos y soluciones adoptadas, indicando su influencia en el cumplimiento del Cronograma de Ejecución de Avance.
- d) Deficiencias, errores, y/o negligencias en que pudiese incurrir el CONTRATISTA y que ocasionen daños a la obra y/o a terceros.
- e) Resúmenes de los volúmenes de trabajo por partidas y rendimientos promedios alcanzados por el CONTRATISTA.
- f) Listado de información sobre controles topográficos del avance de los trabajos ejecutados.
- g) Resúmenes de las pruebas de laboratorio y de los controles de los materiales utilizados en la ejecución de los trabajos.
- h) Resumen de los trabajos programados para el mes siguiente y control de avance de los trabajos programados en el mes anterior.
- i) Resumen del estado económico de la ejecución del Servicio. Incluir un Anexo que muestre los adelantos de materiales otorgados al CONTRATISTA y los respectivos saldos sin reajuste y con reajuste por amortizar.
- j) Organización de la SUPERVISIÓN y recursos empleados durante el período que cubre el informe, indicando además las labores efectuadas.
- k) El informe mensual debe contener y anexar lo siguiente:
 1. Generalidades
 2. Datos Generales de la Obra
 3. Antecedentes
 4. Descripción de la Obra y cumplimiento de metas
 5. Control de Avance
 6. Descripción
 7. Avance Físico de la Obra
 8. Metrados Valorizados y Ejecutados
 9. Presupuesto de Obra
 10. Adicionales y/o Deductivos (de ser el caso), incluyendo sus respectivas valorizaciones.
 11. Ampliaciones de Plazo (de ser el caso), las mismas que también deben ser tramitadas oportunamente de acuerdo a la Normatividad Aplicable al respecto.
 12. Cronograma de Avance de la Obra y comentario específico
 13. Control del Calendario de Adquisición de Materiales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

- 14. Control de Obra
- 15. Control de Campo
- 16. Descripción de las Ocurrencias Técnicas Realizadas en Obra
- 17. Control de Calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos:
 - ✓ Control Económico de La Obra
 - ✓ Control de Valorizaciones
- 18. Anexos
- 19. Copias de Cartas del Contratista al contratista, entidad, terceros.
- 20. Copias de Informes del Supervisor
- 21. Copias del Cuaderno de Obra

Se anexarán gráficos, curvas de avance, panel fotográfico (mínimo 12 fotos) o videos y esquemas según sea necesario. El informe será presentado a la ENTIDAD CONVOCANTE, en un (01) documento impreso original y una (02) copias, además se presentará en archivo digital (CD ROM).

B. Informes Especiales

Referidos a eventos ocurridos, solicitudes y/o reclamos del CONTRATISTA, evaluaciones y/o recomendaciones técnicas de los Asesores, implementaciones de la Contraloría General de la Republica, etc. Así como cualquier informe que sea solicitado por la ENTIDAD CONVOCANTE y que se encuentre dentro del alcance del servicio de la SUPERVISIÓN. Se presentarán en un (01) original y una (01) copia, además se presentará en archivo digital (CD ROM).

C. Informe Final

En un (01) original y dos (02) copias, además se presentarán en archivo digital (CD ROM); en el que resuma el desarrollo de la obra y los servicios prestados, el mismo que contendrá la siguiente información:

- a) Descripción de los trabajos ejecutados.
- b) Resumen de los volúmenes de trabajos por partidas y rendimientos promedio alcanzados por el CONTRATISTA.
- c) Instalaciones del CONTRATISTA.
- d) Personal y Equipo empleado por el CONTRATISTA.
- e) Cambios en el Proyecto ocasionados por las condiciones realmente encontradas durante la ejecución de la obra.
- f) Valorización de la ejecución del Servicio contratado, adicionales, etc.
- g) Eventos especiales ocurridos durante la ejecución del Servicio.
- h) Control del programa de construcción vs lo realmente ejecutado.
- i) Listado de información sobre los controles topográficos de los trabajos ejecutados.
- j) Resúmenes de las pruebas de laboratorio y de los controles de los materiales empleados en la ejecución de los trabajos.
- k) Listado de los planos de replanteo, incluyendo copia de los mismos, cuya preparación debe efectuarse con las previsiones de tiempo adecuadas.
- l) Panel fotográfico de todo el proceso de ejecución de los trabajos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

D. Informe de conformidad del Manual de Operación y Mantenimiento

Elaborado por el CONTRATISTA, otorgada con la debida anticipación y previa constatación de sus alcances.

E. Liquidación del Contrato de Obra

Informe Final de Liquidación de Contrato de obra, el supervisor emitirá su informe de revisión de la liquidación de obra presentada por el contratista, en un (01) original y una (01) copia. Adicionalmente se presentará esta información en CD ROM.

F. Liquidación del Contrato de Supervisión

Informe Final de Liquidación de Contrato en un (01) original y una (01) copia. Adicionalmente se presentará esta información en CD ROM.

PARTICIPACION DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

La MUNICIPALIDAD, llevará la fiscalización del presente Contrato y de los trabajos en general, de tal manera de facilitar el desarrollo de las actividades tendientes a optimizar los plazos y buena calidad de los trabajos. La MUNICIPALIDAD, tendrá acceso a cualquier documento técnico y administrativo relativo a los servicios.

7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO:

A. PLANTEL PROFESIONAL REQUERIDO

PROFESIONAL	INCIDENCIA
Jefe de Supervisión	1.00
Asistente de Supervisión	1.00
Ing. de Seguridad	0.50

JEFE DE SUPERVISION

- Deberá ser 01 ingeniero civil titulado, colegiado
- Deberá contar con experiencia mínima de 2 años como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión, y/o inspector de obra en obras iguales o similares a la convocatoria.

ASISTENTE DE SUPERVISION

- Deberá ser 01 ingeniero civil titulado, colegiado.
Deberá contar con experiencia mínima de 1 años como supervisor y/o asistente de supervisor, inspector y/o asistente de inspector, residente y/o asistente de residente en obras generales.

INGENIERO DE SEGURIDAD

- Deberá ser 01 ingeniero civil o Ingeniero Industrial, o Ingeniero de Seguridad, y Salud Ocupacional, titulado, colegiado
- Deberá contar con experiencia mínima de 1 año como Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, o Ingeniero de Seguridad y Salud



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ocupacional, en obras iguales o similares a la convocatoria.

8. SISTEMA DE CONTRATACION

TARIFAS (deberá ser ofertado con tarifa diaria)

9. CONFORMIDAD DE LA SUPERVISIÓN

La conformidad del trabajo de supervisión será realizada por la entidad convocante.

- ✓ El contrato a suscribirse con el supervisor es considerado un contrato directamente vinculado al contrato principal de ejecución de la obra generadora de la necesidad del presente servicio, las ampliaciones o reducciones del plazo contractual de las prestaciones serán modificadas en función de las modificaciones del plazo contractual de la ejecución de obra.
- ✓ El costo de Prestaciones Adicionales y Mayores Prestaciones en la Supervisión serán calculados conforme al artículo 139.- Adicionales y Reducciones y artículo 171.- Efectos de la modificación del Plazo Contractual, del Decreto Supremo N° 350-2015- EF; y en conformidad con el numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley N° 30225.

10. VALORIZACIONES DEL SUPERVISOR

- ✓ Las valorizaciones del Supervisor serán respaldadas por la presentación oportuna del informe correspondiente al periodo valorizado. Dichas Valorizaciones mensuales serán calculados, multiplicando el "valor diario" por los días de prestación efectuada en el periodo, sobre el cual se aplicarán los reajustes, amortizaciones de adelantos y retenciones por concepto de multas y otros. El monto previsto para cubrir la prestación de servicios de recepción de obra y revisión y/o elaboración de la liquidación del contrato de obra se pagará luego de la conformidad a los mismos, otorgada por la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad.

11. PENALIDAD

- ✓ Si el CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a. Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda. Asimismo, en aplicación al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad establece las penalidades siguientes:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma cálculo	de Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.40 UIT por cada día de ausencia del personal obra.	Según informe Administrador Contrato.
2	Inasistencia injustificada en la obra, por parte del Jefe Supervisor	0.40 UIT por cada día de ausencia.	Según informe Administrador Contrato.
3	Inasistencia injustificada a una reunión de coordinación convocada por escrito por la Entidad	0.20 UIT cada por inasistencia.	Según informe Administrador Contrato.
4	Presentar en forma incompleta un expediente de ampliaciones de plazo, prestaciones adicionales de obra, mayores gastos generales, etc.	0.20 UIT por cada trámite documentario.	Según informe Administrador Contrato.
5	No atender oportunamente las consultas efectuadas por el contratista en el cuaderno de obra.	0.20 UIT por cada consulta no absuelta.	Según informe Administrador Contrato.
6	No atender oportunamente las consultas efectuadas por la Entidad.	0.20 UIT por cada consulta no absuelta.	Según informe Administrador



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

			Contrato.
7	Entrega de resultado de pruebas de control de calidad en obra Incompletas	0.25 UIT por cada informe mensual.	Según informe Administrador Contrato.
8	Por cambio de Ingeniero jefe de supervisión.**	0.50 UIT por cada día de ausencia.	Según informe Administrador Contrato.
9	No tener al día el cuaderno de obra o no tenerlo físicamente en la obra.	0.20 UIT por cada día injustificado.	Según informe Administrador Contrato.
10	Incumplimiento de uso de implementos de seguridad de su personal.	0.40 UIT por cada trabajador y por cada día.	Según informe Administrador Contrato.

Las demoras y perjuicios en que incurra la Entidad y que se generen por la demora, error, omisión por parte del supervisor serán de su entera responsabilidad y se adicionarán a la multa o penalidad que acumulen.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor el cambio de personal por estar laborando en otra obra desde antes o después de la convocatoria y cuya culminación al momento de la convocatoria era posterior a la fecha prevista de inicio del servicio, por conveniencia del profesional implicado y/o por cualquier otra razón injustificada.

**** Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:**

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podría ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.
- La renuncia del personal y la acreditación por parte del contratista de caso fortuito o fuerza mayor.
- En el caso que proceda el cambio, el reemplazante debe cumplir o superar/mejorar el perfil mínimo de quien inició la prestación para así garantizar la continuidad y debida ejecución de las prestaciones propias de la presente convocatoria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Cuando el monto de las "otras penalidades" por sí mismo, o el de "mora en la ejecución de la prestación" por sí mismo, lleguen a cubrir el diez por ciento (10%) del monto contractual, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Notas:

La aplicación de la multa no enerva la Responsabilidad del Supervisor o Inspector sobre los daños a la obra o terceros, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

La demora en la absolución de observaciones generará la misma multa que la falta a la que corresponde.

La supervisión está obligada a cumplir con las normas y directivas de la Entidad, toda información remitida que no se ajuste a los formatos entregado por la Entidad y no tenga causa justificada, será considerada deficiente para los efectos de penalidad.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de siete (7) años computados a partir de la finalización de su servicio

13. SUBCONTRATACION

En el presente caso queda prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley N° 30225

14. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, para el otorgamiento del máximo puntaje (100 puntos), por lo que el comité deberá tener en cuenta esta precisión, en la ejecución de servicios de consultoría similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción del servicio o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

15. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

- Computadora
- Impresora Multifuncional

El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en la CONSULTORIA DE OBRAS DE EDIFICACIONES, categoría B o superior.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos integrantes

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es 60%

Se consideran servicios similares a: Creación, construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o rehabilitación o la combinación de los términos señalados en la ejecución de servicios de consultoría de obras de Infraestructura educativa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

El personal especialista necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, y la Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista debe incluirse como requisito de admisibilidad en los literales C.1, C.2 y C.3 de este Capítulo.

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD¹

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
	<u>Requisitos:</u> En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.
B	CONTRATO DE CONSORCIO
	<u>Requisitos:</u> Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes ² , en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos integrantes Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es 60% El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

¹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

² En caso de presentarse en consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DE SUPERVISION: ingeniero civil titulado y colegiado ASISTENTE DE SUPERVISION: Ingeniero civil titulado y colegiado. INGENIERO DE SEGURIDAD: Ingeniero civil o Ingeniero Industrial, o Ingeniero de Seguridad, y Salud Ocupacional, titulado, colegiado</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.</p>
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>JEFE DE SUPERVISION</u> Deberá contar con experiencia mínima de 2 años como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión, y/o inspector de obra en obras iguales o similares a la convocatoria.</p> <p><u>ASISTENTE DE SUPERVISION</u> Deberá contar con experiencia mínima de 1 año como supervisor y/o asistente de supervisor, inspector y/o asistente de inspector, residente y/o asistente de residente en obras generales.</p> <p><u>INGENIERO DE SEGURIDAD</u> Deberá contar con experiencia mínima de 1 año como Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, o Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional, en obras iguales o similares a la convocatoria.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.</i></p>
C.3	EQUIPAMIENTO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Computadora • Impresora Multifuncional <p><u>Acreditación:</u></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

Desagregado del Costo de Supervisión

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PERIODO (MESES)	INCIDENCIA o PARTICIPACIÓN	COSTO MENSUAL	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
1.00	PERSONAL PROFESIONAL						
1.10	Jefe de Supervisión	1	4.00	100%	4,500.00	18,000.00	36,000.00
1.20	Ing. Asistente de supervisión	1	4.00	100%	3,000.00	12,000.00	
1.30	Ing. De Seguridad	1	4.00	50%	3,000.00	6,000.00	
2.00	PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR						
2.10	Topografo	1	1.00	50%	2,000.00	1,000.00	4,600.00
2.30	Chofer	1	2.00	100%	1,800.00	3,600.00	
3.00	IMPLEMENTACIÓN DE OFICINA TECNICA						
3.10	Alquiler de Computadora	1	4.00	100%	350.00	1,400.00	14,436.21
3.20	Impresoras	1	4.00	100%	200.00	800.00	
3.30	Impresiones, ploteos, copias y útiles de escritorio	1	4.00	100%	250.00	1,000.00	
3.40	Escritorios de Oficina	1	4.00	100%	200.00	800.00	
3.50	Internet, comunicación	1	4.00	100%	200.00	800.00	
3.60	Alquiler de camioneta	1	4.00	100%	2,000.00	8,000.00	
3.70	Alimentación y viáticos	1	4.00	100%	409.05	1,636.21	
4.00	CONTROL TECNICO						
4.01	Ensayos de laboratorio para suelos	1	3.00	100%	250.00	750.00	825.00
4.01	Ensayos de laboratorio para concreto	1	3.00	100%	25.00	75.00	
5.00	GASTOS FINANCIEROS, SEGUROS Y OTROS						
5.10	Gastos de licitación	1			750.00	750.00	1,875.21
5.20	Seguro contra todo riesgo	1		1.54%	40,597.86	625.21	
5.30	Exámenes medicos según Ley 29783	5			100.00	500.00	
6.00	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA						
6.10	Jefe de Supervisión	Mes	1.00	100%	4,500.00	4,500.00	7,800.00
6.20	Especialista en metrados, costos y valorizaciones	Mes	1.00	100%	2,800.00	2,800.00	
6.30	Útiles de escritorio, copias e impresiones	Mes	1.00	100%	500.00	500.00	
TOTAL COSTO DIRECTO						S/.	65,536.42
GASTOS GENERALES (12%)						S/.	7,864.37
UTILIDAD (0%)						S/.	5,242.91
TOTAL PARCIAL						S/.	78,643.70
IGV (10%)						S/.	14,155.87
VALOR REFERENCIAL						S/.	92,799.57





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

FE DE ERRATAS"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0789-2020-MDE



VISTO, Informe N° 296-2020-MDE/GDUPT, Informe N° 130-2020-MDE/GDUPT-SGEPI y la Resolución de Alcaldía N° 789-2020-MDE, sobre aprobación del Expediente Técnico Actualizado IRI denominado: **RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR I.E. N°1785 GOTITAS DEL ROCIO CON CODIGO LOCAL 253889, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD**", con Código Único N° 2201650, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 789-2020-MDE, de fecha 30 de setiembre del 2020; se establece en el quinto considerando, como costo del proyecto, la suma de **S/ 2'044,964.80 (DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100 soles)**, de conformidad con el siguiente detalle:

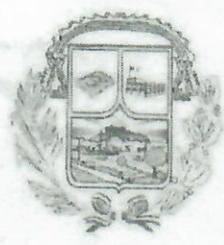
DESCRIPCION	MONTO DEL PROYECTO
COSTO DIRECTO	1'310,728.40
GASTOS GENERALES (12%)	157,287.41
UTILIDAD 8%	104,858.27
SUB TOTAL	1'572,874.08
IGV 18%	283,117.33
INFRAESTRUCTURA (Incluye Plan COVID-19 S/45.400)	1'855,991.41
EQUIPAMIENTO	25,308.12
MOBILIARIO	42,799.57
PRESUPUESTO DE OBRA	1'951,743.23
SUPERVISION	92,799.57
TOTAL DE LA INVERSION	2'044,964.80



Que, mediante Informe N° 296-2020-MDE/GDUPT, de fecha 09 de setiembre del 2020; la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial, señala que ha habido un error en los costos del presupuesto total del proyecto, en atención al Informe N° 130-2020-MDE/GDUPT-SGEPI, de fecha 09 de octubre del 2020; de la Sub Gerencia de Proyectos e Infraestructura, debiendo ser como sigue:

DESCRIPCIÓN	MONTO DEL PROYECTO
COSTO DIRECTO	1'310,728.40
GASTOS GENERALES 12%	157,287.41
UTILIDAD 8%	104,858.27
SUB TOTAL	1'572,874.08





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

FE DE ERRATAS"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0789-2020-MDE



IGV 18%	283,117.33
INFRAESTRUCTURA (INCLUYE PLAN COVID POR S/. 64,286.40)	1'855,991.41
PLAN DE CONTINGENCIA	27,644.13
EQUIPAMIENTO	25,308.12
MOBILIARIO	42,951.57
PRESUPUESTO DE OBRA	1'951,895.23
SUPERVISION	92,799.57
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	2'044,694.80



Que, de acuerdo con lo prescrito en el art. 212.1 del TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS, que señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 - ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 0789-2020-MDE, de fecha 30 de setiembre del 2020, sobre aprobación del Expediente Técnico Actualizado IRI denominado: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR I.E. N°1785 GOTITAS DEL ROCIO CON CODIGO LOCAL 253889, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD", en cuanto a los costos del presupuesto total del proyecto, debiendo ser como sigue:

DICE:

DESCRIPCION	MONTO DEL PROYECTO
COSTO DIRECTO	1'310,728.40
GASTOS GENERALES (12%)	157,287.41
UTILIDAD 8%	104,858.27
SUB TOTAL	1'572,874.08
IGV 18%	283,117.33
INFRAESTRUCTURA (Incluye Plan COVID-19 S/45.400)	1'855,991.41
EQUIPAMIENTO	25,308.12
MOBILIARIO	42,799.57
PRESUPUESTO DE OBRA	1'951,743.23
SUPERVISION	92,799.57
TOTAL DE LA INVERSION	2'044,964.80





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

FE DE ERRATAS"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0789-2020-MDE



DEBE DECIR:

DESCRIPCIÓN	MONTO DEL PROYECTO
COSTO DIRECTO	1'310,728.40
GASTOS GENERALES 12%	157,287.41
UTILIDAD 8%	104,858.27
SUB TOTAL	1'572,874.08
IGV 18%	283,117.33
INFRAESTRUCTURA (INCLUYE PLAN COVID POR S/. 64,286.40)	<u>1'855,991.41</u>
PLAN DE CONTINGENCIA	27,644.13
EQUIPAMIENTO	25,308.12
MOBILIARIO	42,951.57
PRESUPUESTO DE OBRA	1'951,895.23
SUPERVISION	92,799.57
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	2'044,694.80



ARTICULO SEGUNDO: DEJAR, con todo su valor legal, la Resolución de Alcaldía N° 789-2020-MDE, de fecha 30 de setiembre del 2020, en lo demás que contiene.

La Esperanza, 12 de octubre del 2020



HMNV/OLSS
GM
GDUyPT
OCI
Portal de Transparencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Ing. Herguera Martín Nayay Valderrama
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0789-2020-MDE

La Esperanza, 30 de setiembre del 2020



VISTO, el Informe N° 274-2020-MDE/GDUPT, Informe N° 112-2020-MDE/GDUPT-SGEPI, Informe N°006-2020-MDE/GDUPT-SGEPI-CPRL y el Informe Legal N° 748-2020-MDE/GAJ, sobre aprobación del Expediente Técnico Actualizado IRI denominado: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR I.E. N°1785 GOTITAS DEL ROCIO CON CODIGO LOCAL 253889, DISTRITO DE LA ESPERANZA-TRUJILLO-LA LIBERTAD", con Código Único N° 2201650, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 112-2020-MDE/GDUPT-SGEPI, de fecha 23 de setiembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, alcanza la actualización del expediente técnico denominado: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR I.E. N°1785 GOTITAS DEL ROCIO CON CODIGO LOCAL 253889, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD, con Código Único N° 2201650, incluyendo los protocolos de seguridad - Plan Covid-19, para su respectiva aprobación.



Que, el costo total del proyecto es de S/ 2'044,694.80 (DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 soles) y el cual se ejecutara en un plazo de 120 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA.

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	1'310,728.40
GASTOS GENERALES (12%)	157,287.41
UTILIDAD 8%	104,858.27
SUB TOTAL	1'572,874.08
IGV 18%	283,117.33
PRESUPUESTO DE OBRA	1'855,991.41
PLAN DE CONTINGENCIA	27,644.113
EQUIPAMIENTO	25,308.12
MOBILIARIO	42,799.57
SUPERVISION DE OBRA (5%)	92,799.57
TOTAL DE LA INVERSION	2'044,694.80



NOTA: Plan COVID-19 de S/ 45,400 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES) incluido en la especialidad de estructuras en la partida 1.2.1.06 plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo

Que, así mismo, no se consideró el COSTO EXECPCIONAL DE LA OBRA- COVID 19 debido al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificatorias que declara el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, se incorporó el costo excepcional de la obra COVID-19 detallado en el siguiente cuadro:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0789-2020-MDE

INFRAESTRUCTURA	1'791,705.01
EQUIPAMIENTO	25,308.12
MOBILIARIO	42,951.57
PLAN DE CONTINGENCIA	27,644.13
SUB TOTAL	1'887,608.83
EXPEDIENTE TECNICO	0
SUPERVISION DE OBRA (5%)	92,799.57
LIQUIDACION	0
COSTO EXCEPCIONAL DE LA OBRA COVID-19	64,286.40
TOTAL DE LA INVERSION	2'044,694.80

Por lo que se alcanza el Expediente Técnico, para ser presentado ante el Programa de Reconstrucción con Cambios para su respectiva aprobación y financiamiento

Que, con Informe N° 0274-2020-MDE/GDUPT, de fecha 23 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial, quien pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, está alcanzando el Expediente Técnico Actualizado de la IRI denominado: **"RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR I.E. N°1785 GOTITAS DEL ROCIO CON CODIGO LOCAL 253889, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD**, con Código Único N° 2201650, que fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1155-2019-MDE, proyecto que no se encuentra incluido y aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura año 2020 y al haberse reformulado y actualizado por motivo de la emergencia sanitaria nacional con el plan COVID-19 para incluir los protocolos de bioseguridad para las obras a ejecutar a la fecha con los nuevos costos y componentes, por lo que es necesario que se cuente con Resolución de Aprobación del Expediente Técnico, para que sea financiado con recursos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) que es una entidad adscrita a la presidencia del consejo de ministros (PCM) y pueda programar posteriormente su ejecución de dicho proyecto en bienestar de la población, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el sistema nacional de programación multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias con la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 y poder efectuar el registro en el banco de inversiones mediante actualización de la ficha FUR a cargo de la unidad ejecutora de inversiones.

Que, se adjunta el expediente técnico reformulado y actualizado de la inversión de Construcción mediante inversiones - IRI, de acuerdo a los parámetros que exige la autoridad para la Autoridad con Cambios en físico con 866 folios y en CD cuyo plazo de ejecución es de 120 días calendarios, mediante la modalidad de ejecución CONTRATA A SUMA ALZADA.

Que, así mismo, deberá autorizar se elabore el Expediente de Contratación de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y Decreto Supremo N° 056-2017-EF, modificada con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0789-2020-MDE

DESCRIPCION	MONTO DEL PROYECTO
COSTO DIRECTO	1'310,728.40
GASTOS GENERALES (12%)	157,287.41
UTILIDAD 8%	104,858.27
SUB TOTAL	1'572,874.08
IGV 18%	283,117.33
INFRAESTRUCTURA (Incluye Plan COVID-19 S/45.400)	1'855,991.41
EQUIPAMIENTO	25,308.12
MOBILIARIO	42,799.57
PRESUPUESTO DE OBRA	1'951,743.23
SUPERVISION	92,799.57
TOTAL DE LA INVERSION	2'044,964.80



Que, mediante Informe Legal N° 748-2020-MDE/GAJ, de fecha 29 de setiembre el 2020; la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que se debe de aprobar el Expediente Técnico Actualizado IRI denominado: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR I.E. N°1785 GOTITAS DEL ROCIO CON CODIGO LOCAL 253889, DISTRITO DE LA ESPERANZA-TRUJILLO-LA LIBERTAD", con Código Único N° 2201650.



Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°. 27972 y a las facultades y atribuciones establecidas en la misma;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Actualizado IRI denominado: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR I.E. N°1785 GOTITAS DEL ROCIO CON CODIGO LOCAL 253889, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD, con Código Único N° 2201650, cuyo Monto Total asciende a S/ 2'044,694.80 (DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 soles) cuya modalidad de ejecución será por **CONTRATA A SUMA ALZADA** siendo el plazo de ejecución de **Ciento Veinte(120) DÍAS CALENDARIOS**.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial, las Sub Gerencias de Contabilidad, Tesorería, Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, den cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MRRR/OLSS
GM
GDUyPT
SGT
SGC
SGLyCF
GPPM
INTERESADO
OCI
PORTAL INSTITUCIONAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Lic. Magaly R. Ruiz Rodríguez
ALCALDE (4)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial
UNIDAD DE CONTRATACIONES



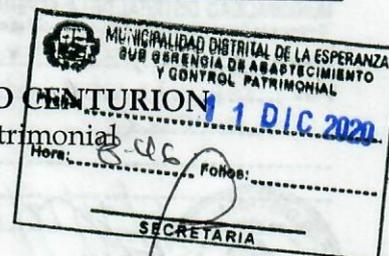
INFORME N° 065-2020-MDE/GAF-SGACP-UC

PARA : ABOG. ALEJANDRO WILFREDO ALFARO CENTURION
 Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

ASUNTO : EXPRESION DE INTERES N° 6699

REF. : RECUPERACION LOCAL ESCOLAR IE N° 1785 GOTITAS ROCIO

FECHA : 10 de Diciembre del 2020



Me dirijo a su despacho para informarle que, en virtud del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobada por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, que señala; *Artículo 6.- Fases del procedimiento de contratación pública especial: Las fases del procedimiento de contratación pública especial son: a) Expresión de Interés b) Actos preparatorios c) Procedimiento de selección. d) Ejecución contractual;* siendo que se ha **culminado** con la primera fase del procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios de lo siguiente:

- 1. Expresión de Interés N° 6699 para la CONTRATACION DE SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR IE N° 1785 GOTITAS DEL ROCIO CON CÓDIGO LOCAL 253889 DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA TRUJILLO LA LIBERTAD"**

Por lo que en virtud del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobada por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, *Artículo 3.- Requisitos para convocar: Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas;* siendo que, se debe de iniciar la segunda fase del procedimiento de contratación pública especial; para lo cual se requiere que el área usuaria remita su requerimiento (términos de referencia) para la contratación de la persona natural o jurídica que se encargara de esta consultoría de obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial
UNIDAD DE CONTRATACIONES



INFORME N° 065-2020-MDE/GAF-SGACP-UC

RECOMENDACIÓN: Derivar el presente informe al área usuaria, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial para que remita su requerimiento (términos de referencia) e iniciar los actos preparatorios que servirá en la convocatoria del Procedimiento Especial de Contratación para la Supervisión de la obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR IE N° 1785 GOTITAS DEL ROCIO CON CÓDIGO LOCAL 253889 DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA TRUJILLO LA LIBERTAD"**

Es todo cuanto informo a Ud.; para su conocimiento.

Atentamente,



LIC. JOSE ANTONIO SOLORZANO MENDOZA
 Unidad de Contrataciones

cc. Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
 SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

Pase a: GPUPT
 Para: su trámite corr. pendiente
 Fecha: 11 DIC 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
 Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial
Alejandro Wilfredo Alfaro Centurión
 (s) Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y P T
 HORA: 9:17
 FECHA: 11 DIC. 2020
 EXP N° _____ FOLIOS: 02
 SECRETA